



**RESOLUCIÓN N° 06-2020-CEU-UPLA**

Huancayo, 27 de febrero de 2020.

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**VISTO:**

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Modificado con Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, Resoluciones Nros. 049-2019-AU, 0524-2015-CU, 03-2020-CEU-UPLA, 04-2020-CEU-UPLA y 05-2020-CEU-UPLA, Actá de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio, Acta de Cierre de Computo de Escrutinio y Acta de Computo Final y acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2020, continuada de fecha 27.02.2020, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220<sup>2</sup>, con las precisiones de los Artículos del Estatuto antes referido, elaborados por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma<sup>3</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, su ampliatoria Ley N° 24697, y su modificatoria Ley N° 26608<sup>4</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables<sup>5</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales<sup>6</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento<sup>7</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos<sup>8</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2020, convoca a Elecciones Complementarias, para Rector de la Universidad Peruana Los Andes, de acuerdo al cronograma establecido, la elección se llevará a cabo a horas 10:00 a.m., en el Auditorio N° 101 de la Facultad de Medicina Humana, ubicado en la Av. Calmell del Solar s/n campus universitario Chorrillos Huancayo, **por el período complementario a partir del 28.02.2020 al 13.06.2021**, de conformidad a la Resolución N° 001-2020-AU de fecha 15.01.2020, Aprobar el cronograma de Elecciones Complementarias para Rector de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 16°, inc. a) y 17°, inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, Recepcionar la **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS** a la Elección Complementaria de Rector de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad al Artículo 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, **ADJUNTANDO LOS REQUISITOS ESTIPULADOS** en el Artículo 27° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente concordante con los Artículos 62° y 65° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente. **Horario de inscripción de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.**, en la oficina donde funciona el Comité Electoral Universitario ubicado en la Av. Giráldez N° 741 - Huancayo y encargar a la Secretaria General de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de la Asamblea Universitaria para elegir al Rector de la Universidad Peruana Los Andes, quien citará por escrito, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 63° y 110° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente<sup>9</sup>;

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

<sup>2</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

<sup>3</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>4</sup> Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>5</sup> Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>6</sup> Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

<sup>7</sup> Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

<sup>8</sup> Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

<sup>9</sup> Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 03-2020-CEU-UPLA de fecha 27.01.2020



# UPLA

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN N° 06-2020-CEU-UPLA

Huancayo, 27 de febrero de 2020.

#### EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2020, continuada de fecha 12.02.2020, declara candidatos Hábiles al Dr. Juan Manuel Sánchez Soto y al Dr. Eutimio Catalino Jara Rodríguez, para el proceso de Elecciones Complementarias a Rector de la Universidad Peruana Los Andes, por reunir con los requisitos establecidos en el Artículo 27° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, concordante con los Artículos 62° y 65° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente y Declarar candidato No Hábil al Dr. Juan Colombino Rojas Falcón, para el proceso de Elecciones Complementarias a Rector de la Universidad Peruana Los Andes, por NO REUNIR con el requisito establecidos en el Artículo 27°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, concordante con los Artículos 62°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente<sup>10</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2020, continuada de fecha 18.02.2020, declara Fundada el Recurso impugnatorio de Reconsideración interpuesto por el Dr. Juan Colombino Rojas Falcón por haberse acreditado sus estudios presenciales a través del Historial académico del citado docente y declarar como candidato hábil al Dr. Juan Colombino Rojas Falcón para el proceso de Elecciones Complementarias para Rector de la Universidad Peruana Los Andes por reunir con los requisitos establecidos en el Artículo 27° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, concordante con los Artículos 62° y 65° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente<sup>11</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2020, continuada de fecha 20.02.2020, Publica la relación final de candidatos hábiles al proceso de Elecciones Complementarias para Rector de la Universidad Peruana Los Andes según el cronograma aprobado mediante Resolución N° 03-2020-CEU-UPLA de fecha 27.01.2020.

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Grado Académico	Condición
01	Dr. Juan Manuel Sánchez Soto	Ciencias Administrativas y Contables	Doctor en Administración	Habilitado
02	Dr. Eutimio Catalino Jara Rodríguez	Ciencias Administrativas y Contables	Doctor en Administración	Habilitado
03	Dr. Juan Colombino Rojas Falcón	Derecho y Ciencias Políticas	Doctor en Derecho	Habilitado

Que, en mérito al Acta de Instalación, en los ambientes del Auditorio N° 101 de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes ubicado en la Av. Calmell del Solar s/n Campus Universitario Chorrillos Huancayo, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario de conformidad a lo establecido en el Artículo 109° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, así también se contó con la presencia del Representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en Huancayo Sr. Seferino Ausberto Chiroque Sandoval, participando para la elección los Miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de conformidad al Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente en concordancia con el Artículo 35° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, y habiendo tomado la asistencia la Secretaria General de la Universidad Peruana Los Andes se constato la asistencia y con el quorum respectivo siendo el siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Resolución De elección
01	Dr. Rubén Darío Tapia Silguera	Vicerrector Académico	023-2016-CEU-UPLA 24.05.2016
02	Dr. Wilber Gonzalo Vázquez Vázquez	Vicerrector de Investigación	023-2016-CEU-UPLA 24.05.2016
03	Dr. Fredi Gutiérrez Martínez	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables	047-2019-CEU-UPLA 20.11.2019
04	Dr. Williams Ronald Olivera Acuña	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud	017-2018-CEU-UPLA 17.09.2018
05	Dr. Luis Alberto Poma Lagos	Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	035-2019-CEU-UPLA 09.09.2019
06	Dr. Roberto Bernardo Cangahuala	Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana	023-2019-CEU-UPLA 20.05.2019
07	Dr. Eutimio Catalino Jara Rodríguez	Director de la Escuela de Posgrado	048-2019-CEU-UPLA 20.11.2019
08	Ph. D. Hadi Mohamed Mohamed Mehdi	Representante de los Docentes Principales	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
09	Mg. Tito Ortega Irwin	Representante de los Docentes Principales	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
10	Dr. Arteaga Castromonte Luis Isaias	Representante de los Docentes Principales	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
11	Dr. Viscopoma Ignacio Miguel Pedro	Representante de los Docentes Principales	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
12	Dr. Calderón Samaniego Severo Simedón	Representante de los Docentes Principales	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
13	Dr. Aguado Riveros Ulárico Inocencio	Representante de los Docentes Principales	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019

<sup>10</sup> Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 04-2020-CEU-UPLA de fecha 12.02.2020

<sup>11</sup> Artículo 1° y 2° de la Resolución N° 05-2020-CEU-UPLA de fecha 18.02.2020



# UPLA

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN N° 06-2020-CEU-UPLA

Huancayo, 27 de febrero de 2020.

#### EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

14	Dr. Rengifo Gratelli Pedro Gonzalo	Representante de los Docentes Principales	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
15	Dr. Mercado Rey Miguel Raúl	Representante de los Docentes Principales	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
16	Mg. Rojas Espinosa Leandro	Representante de los Docentes Asociados	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
17	Mg. Pachas Guillen Jorge	Representante de los Docentes Asociados	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
18	Mg. Gutiérrez Pérez Augusto Benjamín	Representante de los Docentes Asociados	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
19	Mg. Agüero López Cesar Manuel	Representante de los Docentes Asociados	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
20	Mg. Huabco Mateo Wilfredo Alcides	Representante de los Docentes Asociados	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
21	Mg. Pacheco Araya Pablo Bernardo	Representante de los Docentes Asociados	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
22	C.D. Canahuallpa Martínez Miguel Ángel	Representante de los Docentes Auxiliares	013-2019-CEU-UPLA 11.04.2019
23	Est. Limaymanta Ninanya Thalia Jenifer	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
24	Est. Baldeon Zarate Jhonatan Xavier	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
25	Est. Herrera Manrique Kent Walker	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
26	Est. López Cipriano Johann José	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
27	Est. Garcia Matamoros Niels Jhoshy	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
28	Est. Roque Rodríguez Guadalupe Jeanfakelin	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
29	Est. Valdez Bautista Katherine	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
30	Est. Zúñiga Suarez Estefany Thalia	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
31	Est. Gómez Aquino Lenella Lesly	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
32	Est. Cuadros Rojas Karim Pamela	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
33	Est. Palomino Zanabria Delcy Yadhira	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
34	Est. Requena Marin Heiden Raquel	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
35	Est. Vásquez Calderón Dayal Lesly	Representante de los Estudiantes	027-2019-CEU-UPLA 02.07.2019
36	Lic. Jesús Cesar Sandoval Trigos	Representante de los Graduados	031-2019-CEU-UPLA 21.08.2019
37	Abog. Josue Alberto Zuñabara Cuba	Representante de los Graduados	031-2019-CEU-UPLA 21.08.2019
38	Sr. Jesús Navarro Alania Gavilán	Representante de la Asociación Promotora Los Andes	042-2014-CEU-UPLA 12.11.2014
39	CPC. Alejandro Penco Quinteros	Representante de la Asociación Promotora Los Andes	042-2014-CEU-UPLA 12.11.2014

Que, el Rector (e) Dr. Ruben Dario Tapia Silguera, participó en el acto de sufragio, solo como Vicerrector Académico, constituyendo la participación de 39 electores, ante dicha asistencia al proceso eleccionario, se determino que el tercio de estudiantes constituye 13 representantes;

Que, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio y de conformidad a lo establecido en el Artículo 121° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, podrán sufragar solamente los Docentes Hábiles Ordinarios, estudiantes, graduados y miembros de la Asociación Promotora miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, previa identificación con su DNI o Carnet Universitario;

Que, culminado con la votación para elegir al Rector de la Universidad Peruana Los Andes, la Presidenta del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, abierta el ánfora y extraídos los votos, confronta el número de cédulas extraídas con el Padrón Electoral, desdobra las cédulas una a una y lee en voz alta el nombre de los candidatos a Rector siendo el resultado el siguiente:

CANDIDATOS RECTOR	NUMERO DE VOTOS ESCRUTADOS
<b>Dr. Eutimio Catalino Jara Rodriguez</b>	<b>30</b>
<b>Dr. Juan Manuel Sánchez Soto</b>	<b>04</b>
<b>Dr. Juan Colombino Rojas Falcón</b>	<b>01</b>
<b>votos en blanco</b>	<b>00</b>
<b>votos nulos y/o viciados</b>	<b>04</b>
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2020, continuada de fecha 27.02.2020, de los resultados obtenidos acuerda Proclamar como ganador al **Dr. Eutimio Catalino Jara Rodriguez** del proceso de Elecciones Complementarias para **Rector** de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo complementario comprendido a partir de 28.02.2020 al 13.06.2021, en mérito a los resultados obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio, Acta de Cierre de Computo y Sufragio y Acta de Computo Final;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,



**RESOLUCIÓN N° 06-2020-CEU-UPLA**

Huancayo, 27 de febrero de 2020.

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESUELVE:**

- Art 1°** **PROCLAMAR** como ganador al **Dr. Eutimio Catalino Jara Rodriguez** del proceso de Elecciones Complementarias para **Rector** de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo complementario comprendido a partir de 28.02.2020 al 13.06.2021, en mérito a los resultados obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio, Acta de Cierre de Computo y Sufragio y Acta de Computo Final;
- Art. 2°** **OTORGAR** al Docente Ordinario Principal elegido la credencial y Resolución respectiva<sup>12</sup>.
- Art. 3°** **PONER** de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Secretaria General, Oficina de Recursos Humanos y Control Interno de esta Casa Superior de Estudios y Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE) en Huancayo.
- Art. 4°** **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) conforme a Ley.
- Art. 5°** **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

**FIRMADO Y SELLADO POR:**



*[Handwritten signature]*  
Oscar Lucio Ninamango Solis

**SECRETARIO**



*[Handwritten signature]*

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dra. Anelisa Celinda Chumpen Elera  
**PRESIDENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- |                                       |                            |
|---------------------------------------|----------------------------|
| SUNEDU (01)                           | ONPE (01)                  |
| ASAMBLEA UNIVERSITARIA (01)           | CONSEJO UNIVERSITARIO (01) |
| RECTORADO (01)                        | VICESECRETARÍAS (03)       |
| FACULTADES (05)                       | SECRETARÍA GENERAL (01)    |
| IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKETING (01) | CONTROL INTERNO (01)       |
| RECURSOS HUMANOS (01)                 | ESCALAFÓN (01)             |
| ARCHIVO (01)                          |                            |

<sup>12</sup> Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente. ACHE/OLNS

